

ORDENANZA DEL PRECIO PUBLICO POR ESPECTACULOS, TALLERES, CURSOS Y MUSEO.

Artículo 1.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b) ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Este Ayuntamiento establece el precio público por la realización de Espectáculos (Teatro, Música, Cine, Variedades), Talleres de Ocio, Museo, Cursos de Formación , actividades de Tiempo Libre y formación, visita de exposiciones del museo, así como la venta de objetos de souvenirs en el mismo.

Artículo 2.-

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o grupos organizados que asisten a los espectáculos, museo, talleres, cursos y actividades de tiempo libre y formación que se hace referencia en el artículo anterior.

Artículo 3.-

1).- La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

TARIFAS:

1).- TEATRO MUSICA VARIEDADES.

A).- Espectáculos especiales

Tipo A1- 7,21 euros.
Tipo A2- 9,02 euros.
Tipo A3- 10,82 euros.
Tipo A4- 12,02 euros.
Tipo A5- 15,03 euros.
Tipo A6- 18,03 euros.
Tipo A7- 21,04 euros.

B.- Espectáculos ordinarios.

Tipo B1- 3 euros.

Tipo B2- 3,61 euros.

Tipo B3- 4,21 euros.

Tipo B4- 4,81 euros.

Tipo B5- 5,41 euros.

Tipo B6- 6,01 euros.

C.- Otros espectáculos.

Tipo C1- 0,60 euros.

Tipo C2- 1,20 euros.

Tipo C3- 1,80 euros.

Tipo C4- 2,40 euros.

2).- PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS.

A).- CINE COMERCIAL.

Tipo A1- 1,20 euros.

Tipo A2- 1,80 euros.

Tipo A3- 2,40 euros.

Tipo A4- 3 euros.

Tipo A5- 3,61 euros.

B).- CIRCUITOS Y CINE MUNICIPAL.

Tipo B1- 0,60 euros.

Tipo B2- 1,20 euros.

Tipo B3- 1,80 euros.

Tipo B4- 2,40 euros.

Tipo B5- 3 euros.

3).- TALLERES DE OCIO Y FORMACION.

Tipo A – 6,01 euros - Duración hasta 30 horas.

Tipo B – 9,02 euros - Duración hasta 40 horas.

Tipo C – 12,02 euros - Duración hasta 50 horas.

Tipo D – 15,03 euros- Duración hasta 60 horas.

4).- CURSOS ESPECIALES DE AMBITO PROFESIONAL.

(CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL NO REGLADA).

Tipo A- 120,20 euros.

Tipo B- 180,30 euros.

Tipo C- 240,40 euros.

Tipo D- 300,51 euros.

Tipo E- 360,61 euros.

5).- MUSEO DE ADRA.

Tipo E1- 0,60 euros.

Tipo E2- 1,20 euros.

Tipo E3- 2,40 euros.

Tipo E4- 3,60 euros.

En el cine, teatro, música, variedades y museo se podrán hacer descuentos por venta anticipada, abonos y grupos hasta el 50%.

6).- OBJETOS DE LA TIENDA DEL MUSEO.

Se incrementará su precio en el 50% de los precios de adquisición por Ayuntamiento.

Artículo 4.-

1).- Espectáculos y CURSOS.- Cuando se adopte el acuerdo pertinente aprobando la actividad o programación, en el mismo se indicará la tarifa a aplicar que se hace referencia en el artículo anterior, en función a las características propias de cada espectáculo o curso de ámbito profesional.

DISPOSICION FINAL.-

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P., comenzando a aplicarse el 1 de enero de 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.